



CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO, DE 25 DE MARZO DE 2023, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES E2, M1 Y M3 SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO.

Advertido error en el Acuerdo, de 25 de marzo de 2023, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso por acceso libre y por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales E2, M1 y M3 sujetos al IV Convenio colectivo único, se suprime el apartado Segundo, que pasa a redactarse de la siguiente manera:

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el apartado 6. 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2023, por la que se convoca el presente proceso selectivo, finalizada la fase de oposición, los aspirantes del **grupo profesional M3, especialidad de psicología y química**, que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la **publicación de la presente corrección** para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del ministerio u organismo donde presten o hayan prestado sus servicios, así como la presentación de copia auténtica de la titulación a valorar, a que se refiere el Anexo I, apartado 2 “Fase de concurso” de la citada Resolución.

La documentación podrá remitirse por correo electrónico a la dirección tribunal.seleccion@consumo.gob.es

Los aspirantes del resto de especialidades que ya han aportado la documentación, **no deberán presentarla de nuevo.**

EL PRESIDENTE DEL PROCESO SELECTIVO

Fernando Castillo Badal

